

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno** sobre las medidas de política económica que va adoptar para reducir los efectos de la morosidad que soportan las PYMES y autónomos, para su debate en el próximo Pleno.

Madrid, 22 de junio de 2011.



Fdo. SORAYA SAÉNZ DE SANTAMARÍA ANTÓN
PORTAVOZ

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, no ha impedido que se siga manteniendo el retraso en los pagos de las operaciones comerciales con el consiguiente perjuicio para gran número de autónomos y pequeñas y medianas empresas.

Entre los principales causantes se encuentra el continuo incumplimiento de los plazos de pago por parte de las Administraciones Públicas que se sitúan en más de 100 días de retraso con respecto a lo establecido en la Ley. En este sentido, el Gobierno está incumpliendo su obligación de hacer que las leyes se cumplan porque es el propio Gobierno el que vulnera la Ley al ser una de las administraciones públicas que incumple los plazos de pago.

Por otro lado, en lugar de llevar a efecto el mandato explícito de la Ley de abrir la línea ICO-Morosidad Entes Locales, introdujo la Disposición Final Decimosexta de la Ley de presupuestos 2011 donde se establecía de alguna manera la eliminación esta línea ICO, mostrando el poco interés que el Gobierno tiene en resolver realmente el problema de la morosidad de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las empresas y los autónomos se ven en la obligación de tener que hacer frente al pago del IVA de las facturas que no han sido cobradas, lo que supone un perjuicio adicional al tener que abonar el impuesto sobre algo que no han cobrado.

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

Recientemente, se ha aprobado la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de manera que es conveniente llevar a cabo lo más rápidamente posible la transposición con el fin de mejorar la Ley 15/2010 con las nuevas aportaciones que aparecen en la citada directiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso formula la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cumplir y hacer cumplir la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
2. Poner en funcionamiento, en el plazo de un mes, la Línea Crédito ICO-Morosidad Entes Locales tal como se establecía en la redacción originaria de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
3. Presentar, en el plazo de 3 meses, un proyecto de ley que modifique la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante la trasposición de la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

4. Establecer un procedimiento de compensación automática similar al de la cuenta corriente tributaria para cualquier tipo de deuda reconocida por las Administraciones Públicas.
5. Vincular el pago del IVA de las PYMES y autónomos al cobro real de las facturas.
6. Establecer en la normativa la obligatoriedad del reconocimiento de la deuda por parte de las Administraciones Públicas con el contratista en el mismo momento de autorizarse la operación.